



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
Avda. Bolivia 5150 - A4408FVY SALTA
REPÚBLICA ARGENTINA
Tel. (0387) 4255404/330/332
Tel. Fax (0387) 4255456



RESOLUCION -CD- N°

624-19

Salta, 01 NOV 2019
Expediente N° 20.117/19

VISTO la Resolución N° 444/19 de la Sede Regional de Tartagal; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la cual se llama a Inscripción de Interesados para cubrir mediante Evaluación de Antecedentes y Oposición, 1 (un) cargo de Profesor Adjunto interino con dedicación simple, para la asignatura Enfermería Ginecológica y Obstétrica de la Carrera de Enfermería que se dicta en la Sede Regional Tartagal con extensión al anexo de Santa Victoria Este.

Que se dio cumplimiento con el cronograma dispuesto por la Resolución antes mencionada.

Que el Tribunal designado al efecto emite el Dictamen correspondiente, el cual fue notificado al postulante, según lo dispuesto por la Resolución N° CD-424/14.

Que a fs. 139 del presente expediente, la Dirección General Administrativa Académica informa que no se registra impugnación alguna.

Que la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina, en el Despacho N° 316/19, aconseja: a) Convalidar las Resoluciones N° 444/19 (fs 16 y 17) y N° 482/19 (fs 18) emitidas por la Sede Regional Tartagal. b) Aprobar el Dictamen del Tribunal Evaluador que entendió en la sustanciación del mencionado llamado a inscripción de interesados en fs. 137. c) Designar al Lic. Mario Adolfo BIGNON, para la mencionada asignatura, a partir de la fecha de toma de posesión y hasta el 31-12-19 o nueva disposición. d) Imputar la cobertura del mismo en el cargo de Profesor Adjunto simple asignado por Resolución N° CS-510/16 y se encuentra en el Inciso I de la planta docente de SRT, según Resolución N° CS N° 186/19.

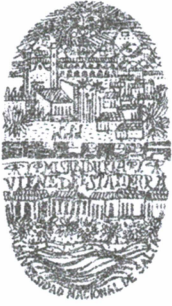
POR ELLO: Y, en uso de las atribuciones que le son propias,

EI CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

(En Sesión Ordinaria N° 16/19 del 15 de Octubre de 2.019)

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Convalidar las Resoluciones N° 444/19 (fs 16 y 17) y N° 482/19 (fs 18) emitidas por la Sede Regional Tartagal.



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

Avda. Bolivia 5160 - A4408FVY SALTA
REPÚBLICA ARGENTINA
Tel. (0387) 4255404/330/332
Tel. Fax (0387) 4255456



RESOLUCION -CD- N°

624-19

Salta, **01 NOV 2019**
Expediente N° 20.117/19

ARTICULO 2°: Aprobar el Dictamen emitido por el Tribunal Evaluador que entendió en el Llamado a Inscripción de Interesados para cubrir un cargo de Profesor Adjunto temporario con dedicación simple para la asignatura ENFERMERÍA GINECOLÓGICA Y OBSTÉTRICA de la Carrera de Enfermería que se dicta en la Sede Regional Tartagal con extensión al anexo de Santa Victoria Este.

ARTICULO 3°: Designar interinamente al Lic. **Mario Adolfo BIGNON**, D.N.I. N° 12.959.436, en el cargo de Profesor en la Categoría de Adjunto con dedicación simple para la asignatura ENFERMERÍA GINECOLÓGICA Y OBSTÉTRICA de la Carrera de Enfermería que se dicta en la Sede Regional Tartagal con extensión al anexo de Santa Victoria Este, a partir de la efectiva toma de posesión y hasta el 31 de Diciembre de 2.019 o nueva disposición.

ARTICULO 4°: Afectar la presente designación en el cargo de Profesor Adjunto simple asignado por Resolución N° CS-510/16 y se encuentra en el Inciso I de la planta docente de SRT, según Resolución N° CS N° 186/19.

ARTICULO 5°: Dejar debidamente aclarado al Lic. BIGNON que cumplirá sus funciones en la asignatura especificada y/o en cualquier otra de la misma área o disciplina afín de acuerdo a su especialización y necesidades de la Facultad.

ARTICULO 6°: Establecer que el Lic. BIGNON deberá presentarse en el Departamento de Personal de la Sede Regional Tartagal, dentro de las cuarenta y ocho horas de su notificación, a fin de tomar conocimiento de la documentación que debe presentar para la apertura del legajo personal o actualización del mismo.

ARTICULO 7°: Disponer que una vez cumplimentado la formación del legajo personal y/o actualización, el docente designado recién podrá tomar posesión del mismo, desconociendo esta Unidad Académica toda prestación de servicios con fecha anterior al cumplimiento de lo requerido por el artículo anterior.

ARTICULO 8°: El profesional deberá asumir dentro de los treinta (30) días, plazo estipulado por el Artículo 58 de la Resolución N° CS-350/87 y modif.. - Reglamento de Concursos para la provisión de cargos de Profesores Regulares.

ARTICULO 9°: Recordar al docente designado que la Resolución N° CS-420/99 y sus



**Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**

Avda. Bolivia 5150 - A4408FVY SALTA
REPÚBLICA ARGENTINA
Tel. (0387) 4255404/330/332
Tel. Fax (0387) 4255456



RESOLUCION -CD- Nº

6 2 4 - 1 9

0 1 NOV 2019

**Salta,
Expediente Nº 20.117/19**

modificatorias - REGIMEN DE INCOMPATIBILIDAD, es de aplicación a todo el personal que cumple funciones en esta Universidad.

ARTICULO 10º: Dejar aclarado que el agente que no presente la actualización de la Declaración Jurada de Cargos e Incompatibilidad correspondiente, le será retenido sus haberes hasta el efectivo cumplimiento de dicha obligación, según lo dispuesto por la Resolución Nº CS-342/10.

ARTICULO 11º: Hágase saber y remítase copia a: interesado, Sede Regional Tartagal y Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.

img

Lic. ENZO GONCALVEZ de OLIVEIRA
Secretaría de Posgrado, Investigación
y Extensión al medio
Facultad de Ciencias de la Salud - UNSa



Lic. María Silvia Forsyth
Decana
Facultad de Ciencias de la Salud - UNSa